

Señal real, y devon. por Retencia, debiendo verificarse su cumplimiento en la Pagaduría del Ministerio Principal de Hacienda Militar Ejército del Norte establecida en Victoria, previa la presentación de los correspondientes documentos en forma q. justifiquen el crédito.

Conformes los otorgantes en el respectivo cumplimiento de las anteriores condiciones, que empezarán a tener efecto desde el día de su nueva diez y siete del actual inclusive, lo firman en esta Victoria diez y seis del mes y año citados al principio del presente convenio.

Por la parte Militar.

Manuel Suarez

Por la parte del Ayuntamiento.

El Alcalde

Manuel de Ozaeta Berrata

Cano. Don Intendente gral. al Exército Nacional.

Ayuntamiento de 15 de Diz.

de 1840

En la Sala consistorial de esta villa de Vergara á quince de Diciembre de mil ochocientos cuarenta por fe de mi el infrascrito Excmo de S. M. Real del Numero y Ayuntamientos de ella se juntaron los Srros Dn. Manuel de Ozaeta Berrata Alcalde, Dn. Baltasar Vicente Urdangarin Sindico Provis. Gral, Dn. Luis Sanchez de Toca, Dn. José Joaquin de Alvirue, Dn. Estanislao de Mendirabal, Dn. José Joaquin Aranzaguren Clariaga Regidores, Dn. Juan Bautista Izquierdo y Dn. José Harribal Diputado de villa y Dn. Pedro Lamanaga Diputado del comun que son la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento particular y estando asi juntos y congregados segun costumbre se leyó y aprobó el acta del Ayuntamiento ultimo y en seguida se trató de los asuntos siguientes.

Seminarios.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la misión que en union con el Sr. Dn. Joaquin de

Trarabal se le confirió en Ayuntamiento del  
día cuatro, manifestando la benevolencia á que  
que habían merecido de las Diputaciones del  
M. H. y M. L. Señorio de Vircaya y de la M.  
H. y M. L. Provincia de Alava, como también  
las profundas simpatías de los tres Diputa-  
dos por la prosperidad del Seminario de  
esta villa, en cuyo fomento están prontos  
á cooperar en cuanto les permita la posición  
en que respectivamente se encuentran; tam-  
bien se leyó el oficio que á esta villa dirige  
el Señor de Vircaya incluyendo otro para  
la Diputación de esta Provincia y por cuanto  
no ha llegado aun el de la Provincia de Alava  
se resolvió aguardar para en su vista dispo-  
ner el modo como deberán pararse á esta Di-  
putación.

El Sr. Pregidor Joca dió cuenta  
del resultado de las juntas celebradas en es-  
ta villa los días nueve y diez del corriente  
habiendo quedado nombrada dos Comisiones  
por lo que respecta á los servicios hasta sie-  
te de Junio de mil ochocientos treinta y

bonos. Por ordenamiento yac. de y. de la Nacional.

cinco y suministro de Septiembre de mil ochocientos  
treinta y nueve que se había verificado  
la nueva liquidación del servicio de Pasajeros han-  
ta cuatro del presente año que se mira á esta  
Suministro acta y que por lo que respecta al suministro de  
de N.º  
verificado desde once del pasado se había resuelto  
que cada pueblo acabare de cubrir lo que le faltaba  
pagar quedando encargado el Sr. Macbrián-  
taba pagar quedando encargado el Sr. Macbrián-  
diarena de reclamar de los cuerpos lo correspon-  
diente á los tres días de Diciembre pues lo del  
mes de Noviembre deberá reclamarse según pre-  
viene la circular de la Diputación del cuatro.

Bonos in-  
tiles — } Se presentaron 6 papeletas de paga-  
dos relativos á la liquidación verificada an-  
tes algunas actas celebradas en Mondragón  
y se acordó quedaran inutilizados en el Sr.  
Arzo. Lo mismo se acordó respecto de  
id — los bonos declarados en la liquidación de sumi-  
nistro de Mar de Setiembre del año pasado  
de mil ochocientos treinta y nueve por su poco  
valor de ciento treinta y seis reales y veinte

D

sin maravedis y los muchos cuerpos á  
que pertenecen no dan lugar á que se  
inserte su habilitacion ó cobro.

Quedo comisionado el Sr. D.<sup>n</sup>  
Lucas de Laca por lo que respecta al sumi-  
nistro del mes ultimo de Noviembre.

Examinacion - El Ayuntamiento queda  
enterado del oficio del Sr. Capitan Gene-  
ral Lamba fecha ayer en que comunica  
haber elevado al Excmo Sr. Virrey la solicitud  
que se le dirige sobre la tropa.

Alojamiento - En vista del memorial  
que presentare varios vecinos quejandose  
del Alojamiento se acordó oírlos en una reu-  
nion que debiera á librarse el Domingo por  
si propusiesen alguna idea que sea de al-  
gun alivio al mal estado en que en el dia  
está el vecindario.

Oficio p.<sup>o</sup> la  
D<sup>na</sup>. de Mon. Lorea Laca y Mendirabal encargados de la  
zon - Tejabana  
p.<sup>o</sup> la rancho, construcción de la tejabana para los ran-  
chos, se acordó pagar á la Sra D.<sup>na</sup> M.<sup>a</sup>

Quedo. Don. [illegible] yac. de [illegible] Nacional.

Antonia de Urbano de Monron un oficio concluy-  
do en los terminos que proponen á fin de la pro-  
piedad de d<sup>ta</sup> Sra no sufra lecion alguna por la  
construccion de d<sup>ta</sup> Tejabana.

Con lo cual se dio fin á este Ayun-  
tamiento y firmo d<sup>to</sup> Sr. Alcalde por sí y p.<sup>o</sup>  
los demas y en fé de todo yo el Escrib.<sup>o</sup>

Manuel del Rastro  
Borrota

Antem

D. Diego Manuel  
E. de Lesani



Sección de gobierno.

Con el atento oficio de V. S. tuvo esta Diputación general la honra de recibir por manos de sus dignos Comisionados los Señores D.<sup>no</sup> Manuel de Praxta Berroeta, su alcalde presidente, y D. Joaquín de Urzabal, el pliego á' el adjunto de la de esa N. H. y N. L. provincia, relativos uno y otro al restablecimiento del Seminario á' que dió nombre esa Villa y que tan justa celebridad llegó á' adquirir. La Diputación ha tenido diversas conferencias con los precitados Señores sobre tan benéfico y laudable proyecto, y en ellas con leal franqueza e ingenuidad les ha manifestado de palabra, con mas estension lo mismo que sustancialmente contesta con esta fecha á' la Diputación de esa citada provincia por medio de un oficio que reproduce á' V. S. y es del tenor siguiente:

" Los Señores Comisionados de la Villa de Vergara han entregado á' esta Diputación el oficio de V. S. en que se pide la cooperacion de Vizcaya para realizar el laudable proyecto de restaurar de una manera digna del pais Vascongado el célebre Seminario que lleva el nombre de aquel pueblo. Nada seria mas grato á' los Diputados del Señorío que el poder contribuir á' la ejecucion de un pensamiento, cuya utilidad es conocida de todos y que mereciera indudablemente la aprobacion y el

elogio de las personas ilustradas y amantes de los  
tantos de la juventud. = Sensible les es por lo tanto  
el tener que manifestar a V. S. que no cuenta con  
Diputacion en las actuales circunstancias con los  
dios de ejecutar lo que tan ardientemente desean  
individuos: y que la penuria de sus arcas en mon-  
tos de extraordinarias y gravisimas atenciones, la  
falta de autorizacion para establecer nuevos re-  
cargos y otras mil consideraciones que verbalmen-  
te se han demostrado a los Senores D. Manuel  
Craeta Berroeta y D. Joaquin de Yrazabal  
que tendran la bondad de manifestar a V. S.  
hacen del todo imposible nuestra union por  
ra para la ejecucion de un proyecto que impo-  
ra una justa emulacion y que ofrece ademas  
las inmensas ventajas que su ejecucion proporcio-  
na a los jvenes, a las familias y a la sociedad  
el mas grato galardón para los ejecutores, en  
aprecio y agradecimiento general. No desconfie  
esta Diputacion de poder consagrarse, en union  
sus dos hermanas, a objetos de publica utilidad  
para las mismas: y mientras llegue el instante  
en que libre de los inconvenientes que hoy ha-  
se conferencia sobre objetos tan sagrados y  
arreglen las bases de trabajar de consuno para  
mejorar la educacion e instruccion de la juventud  
y las demas fuentes de prosperidad y ventura  
para el pais Vascongado, desea y espera que  
esfuerzos unidos de esta Diputacion y el Estable-  
cimiento de Vergara, den a su Seminario  
los medios de adquirir su antiguo y

bravo. Don ... y ... en Jesus Nacional.

merecido renombre."

La Diputacion espera de la notoria ilus-  
tracion de V. S. que no desconocera que por mas que  
se halla animada de la mejor voluntad por coad-  
juvar a que vuelva a su antiguo esplendor y  
nombradia tan util establecimiento, no le es dado  
salir en la posicion en que se encuentra de los  
limites que se marcan en el oficio inserto.

Dios guarde a V. S. m. s. a. s.

Bilbao 13. de Diciembre de 1840.

M. M. de Murga

Federico Victoria de Lecea

Manuel de Barandua

N. y L. Villa de Vergara.



# Ilustre Ayuntamiento

Los que abajo firman hacen presente a V.S. en su nombre y en el de otros muchos vecinos y moradores de esta Villa: que la carga que sufren con el continuo alojamiento de tropas, se les ha hecho ya muy gravosa por cuanto tienen siempre sus casas ocupadas con tres y mas militares, sin ninguna intermision, y siendo muchos los vecinos pobres, ni ellos, ni sus aljardas podran abrigarse en el hogar domestico por falta de fuego, cuyo inconveniente y otros que no se cuentan a la penetracion de N.S. se pudieran evitar, habilitando cuarteles para el alojamiento de la tropa, y se perdiesen los exponetes que nadies, o poquissimas se exararian del pago de una contribucion, que se podria disponer con este objeto.

Por lo que a V.S. respetuosamente suplican: tenga a bien disponer la habilitacion de los cuarteles por los medios que le parezcan oportunos, a fin de que el vecindario se liberte de esta carga, como se liberto en Tolosa y otros varios puntos de esta Provincia.  
Dize que a N.S. m. d. Vergara 9 de Diciembre de 1840

por encargado de barrio Mercedes Ventura de Amisortas  
por encargado de Barrio Zubiete Pedro Mig. de Urzaminio  
por encargado del Barrio de Monteverde Mateo de Beintogui  
por Encargado del Barrio de Arriaga abajo Manuel de Villan  
por Encargado Barrio Arriaga arriba el Diputado del comun Pedro de Santanaga  
por Encargado Calle Arriaga por encargado de Barrio calle  
Jose Fran. de Arriaga Juan Miguel de partericas  
por Encargado de Barrio de Arriaga Miguel de Arriaga  
Ilustre Ayuntamiento de esta N. y L. Villa de Vergara





En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa de Vergara a diez  
 de Diciembre de mil ochocientos cuarenta, en virtud de la con-  
 vocatoria de esta junta de los Corrientes, se reunió en la  
 presidencia del Sr. Alcalde de esta villa D. Manuel de  
 Ortaeta Berroeta, los señores D. Juan Sanchez de Icaza por  
 esta expresada villa, D. Jose M.<sup>a</sup> del Branga por Salinas, D. Jo-  
 se Juan de Luacesa por Guorriara, D. Miguel Ignacia de  
 Ortubi por Aredialeta, D. Juan Manuel de Icaza por  
 Mondragon, D. Manuel Guirauda por Placencia, D. Jose  
 M.<sup>a</sup> de Arriola por Elgoibar, D. Jose Domingo de Bastanad  
 y D. Jose Joaquín de Ibarra por Eibar y D. Juan Mateo  
 de Olaseta por Elgeta; y leído el objeto de esta Junta  
 la reforma de la liquidacion del servicio de Pasajeros de-  
 clarada en la villa de Mondragon en quince de Febrero  
 de este presente año se procedió a verificarla en la forma  
 que expresa el estado siguiente.

Villas.	Fuegos.	Conting. <sup>o</sup>	Servicio.	Pabon.	Contra.
Salinas.	14 <sup>o</sup>	1,956 <sup>o</sup>	2,625 <sup>o</sup>	669 <sup>o</sup>	"
Guorriara	33 <sup>o</sup>	4,611 <sup>o</sup>	2,656 <sup>o</sup>	"	1,955 <sup>o</sup>
Aredialeta	33 <sup>o</sup>	4,611 <sup>o</sup>	5,674 <sup>o</sup>	4,063 <sup>o</sup>	"
Mondragon	52 <sup>o</sup>	7,256 <sup>o</sup>	9,120 <sup>o</sup>	1,854 <sup>o</sup>	"
Vergara	92 <sup>o</sup>	12,994 <sup>o</sup>	16,270 <sup>o</sup>	3,276 <sup>o</sup>	"
Placencia	24 <sup>o</sup>	3,353 <sup>o</sup>	5,114 <sup>o</sup>	1,791 <sup>o</sup>	"
Elgoibar	56 <sup>o</sup>	7,824 <sup>o</sup>	5,977 <sup>o</sup>	"	1,847 <sup>o</sup>
Eibar	34 <sup>o</sup>	4,751 <sup>o</sup>	1,497 <sup>o</sup>	"	3,254 <sup>o</sup>
Elgeta	40 <sup>o</sup>	5,589 <sup>o</sup>	3,992 <sup>o</sup>	"	1,597 <sup>o</sup>
<b>Tomas</b>	<b>379<sup>o</sup></b>	<b>52,966<sup>o</sup></b>	<b>52,955<sup>o</sup></b>	<b>8,652<sup>o</sup></b>	<b>8,653<sup>o</sup></b>

En seguida acordaron que las villas acreedoras se  
 entienda con las que resultan deudoras, como mani-  
 fiesta el estado que sigue, advirtiéndose que las



documentos veinteytres reales que la villa de Escorriera adeuda demas que el haber de las de Arechavaleta y Salinas quede destinado para cubrir lo que falta á las de Mondragon, Vergara y Placencia.

<u>Villas.</u>	<u>Haber.</u>	<u>Villas.</u>	<u>Deuda.</u>	<u>Has</u>	<u>Mens.</u>
Arechavaleta 1,063,7	1,732,0	Escorriera 1,955,0	223,0	--	--
Salinas -- 669,0					
Mondragon -- 1,854,0		Elgoibar 1,847,0	--	--	7,0
Vergara -- 3,276,0		Eibar 3,254,0	--	--	22,0
Placencia -- 1,791,0		Azqueta 1,577,0	--	--	19,0
<u>Sumas -- 8,653,0</u>		<u>Sumas -- 8,653,0</u>	223,0		223,0

Por ultimo acordaron que se recitara una copia de esta cota a cada una de las villas del Distrito y que las papeletas de bagages que empacquetadas han presentado el Sr. representante de Mondragon se archivaron an como las actas que deberan unirse a esta = Con lo cual se dio fin a la Junta firmando el Sr. Alcalde y jefe de todo yo el Sr. = Manuel de Ordoña Berroeta = Antem D. Diego Manuel de Sesarni =

Es copia  
Berroeta

A. y L. villa del Vergara